



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 542 -2017-MPM/A

Moyobamba, 09 MAYO 2017

VISTO:

Formulario Único de Trámite (FUT), con Registro N°103294 y Expediente N°87857, de fecha 01 de febrero de 2017; Nota Informativa N°137-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 27 de febrero de 2017; Informe Legal N°041-2017-MPM/OGAJ, de fecha 16 de marzo de 2017; Nota Informativa N°264-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 21 de marzo de 2017; Nota Informativa N°437-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 25 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 144° del Reglamento de la Carrera Administrativa – Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que: "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales";

Que, el artículo 145° del citado Decreto Supremo, manifiesta que: "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes";

Que, el artículo 149° del mismo Decreto Supremo, señala que: "Los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan";

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT), con Registro N°103294 y Expediente N°87857, de fecha 01 de febrero de 2017, el Sr. **William Celis Bardales**, solicita Subsidio por fallecimiento de familiar directo y Gastos de Sepelio, debido al acaecimiento de su señora madre, Doña **Maura Bardalez de Celis**;

Que, con Nota Informativa N°137-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 27 de febrero de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la opinión legal por concepto de Subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio; a nombre del Servidor nombrado, **William Celis Bardales**;

Que, con Informe Legal N°041-2017-MPM/OGAJ, de fecha 16 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina que: "Resulta procedente lo solicitado por el servidor municipal **William Celis Bardales**; en consecuencia le corresponde que la Municipalidad Provincial de Moyobamba le otorgue el Subsidio por fallecimiento de su señora madre que en vida fue **Maura Bardalez de Celis**, la suma de dos remuneraciones totales y asimismo le corresponde que se le otorgue el subsidio por gastos de sepelio por un monto de dos remuneraciones totales";

Que, con Nota Informativa N°264-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 21 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, solicita al Gerente de Administración y Finanzas, que a través de su despacho realice en trámite correspondiente en la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para la asignación presupuestal de Reconocimiento de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 542 -2017-MPM/A

TRABAJADOR	DNI	SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR		SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO		TOTAL DE SUBSIDIOS
William Celis Bardales	00833088	2 REMUNERACIONES TOTALES	S/.2,086.42 X 2 = S/. 4,172.84	2 REMUNERACIONES TOTALES	S/.2,086.42 X 2 = S/. 4,172.84	S/.8,345.68

Que, con Nota Informativa N°437-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 25 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, solicita al Gerente de Administración y Finanzas, la proyección de la resolución, respecto al pago por los Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, a favor del Servidor nombrado **William Celis Bardales**;

Que, a través del Proveído de fecha 25 de abril de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia de Administración y Finanzas, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Carrera Administrativa – Decreto Supremo N°005-90-PCM; y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al Servidor nombrado, **WILLIAM CELIS BARDALES**, Subsidio por Fallecimiento de su señora madre Doña **Maura Bardalez de Celis**, el monto de **Dos (02) remuneraciones totales (S/.2,086.42 X 2)** la cantidad de **S/. 4,172.84 (CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 84/100)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR al Servidor nombrado, **WILLIAM CELIS BARDALES**, Subsidio por Gastos de Sepelio, el monto de **Dos (02) remuneraciones totales (S/.2,086.42 X 2)** la cantidad de **S/. 4,172.84 (CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 84/100)**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en lo que les compete.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las demás áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE